

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03,07)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		537.276.107
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		19.430.034
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.200.457
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.120
	99	Otros		6.196.337
09		APORTE FISCAL		174.593.057
	01	Libre		174.593.057
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		337.042.559
	01	Del Sector Privado		160.777
	001	Aportes Concesionarios para Expropiaciones		160.777
	02	Del Gobierno Central		336.881.782
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		254.134.325
	002	Fondo de Infraestructura		64.555.570
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		18.191.887
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		537.276.107
21		GASTOS EN PERSONAL	04	10.335.635
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	941.125
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		112.983
	03	Vehículos		17.201
	04	Mobiliario y Otros		6.180
	05	Máquinas y Equipos		3.041
	06	Equipos Informáticos		14.254
	07	Programas Informáticos		72.307
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	253.549.152
	01	Estudios Básicos		189.018
	02	Proyectos		253.360.134
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		272.326.212
	01	Al Sector Privado		272.326.212
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		272.326.212
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03,07)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante		1.000
		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 5
- 02 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional, información de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas según la forma, el grado de detalle y oportunidad que se determine mediante oficio de dicha Dirección.
- 03 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, sobre el funcionamiento de las cárceles concesionadas y el cumplimiento de los contratos y convenios, así como de las multas y medidas sancionatorias aplicadas, indicando la naturaleza, monto y oportunidad de su aplicación.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 56
  - b) Horas extraordinarias año 25.949  
- Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 11.226  
- En Territorio Nacional en Miles de \$  
- En el Exterior en Miles de \$ 10
  - d) Convenios con personas naturales 258  
- N° de personas  
- Miles de \$ 9.480.772
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 5.672  
- Miles de \$
- 06 Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas privadas de concesión.
- Trimestralmente, además, se informará acerca de las medidas de solución implementadas en los principales sectores de congestión de las vías concesionadas.
- 07 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a los SERVIU regionales y a las Municipalidades que corresponda, los estudios y proyectos en materia de concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a fin de coordinar la ejecución de los mismos en los territorios en que se desarrollen.